CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-201-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU IDENTIFICADO CON EL NIT 838.000.103-0, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ORLANDO NORIEGA ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 15.878.679

1. **OBJETO DEL CONVENIO.** AM02-3202060-18_2-046- Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el desarrollo de acciones de restauración ecológica participativa en el territorio traslapado con las comunidades indígenas de Mocagua, Palmeras y san Martín de Amacayacu del Parque Nacional Natural Amacayacu en el marco del proyecto de Conservación.

2. **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. -** El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo será hasta el 15 de diciembre de 2025, contado a partir del perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, constitución y aprobación de la garantía única. Y la vigencia será de igual al plazo de ejecución y seis (06) meses, en el que se realizará la liquidación del convenio

3. **COMPROMISOS.** El presente documento relaciona las acciones priorizadas a desarrollar en la vigencia 2025 para el cumplimiento de los acuerdos de consulta previa del plan de manejo protocolizados con el pueblo Inga del Caquetá, entre la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia y el CABILDO SAN MARTIN y no genera obligaciones y/o acciones que se encuentren por fuera de las funciones y competencias legales de las entidades firmantes.

3.1. COMPROMISOS CONJUNTOS. Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del presente convenio, se constituyen como compromisos mutuos los siguientes:

a. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de ejecución.
b. Ejecutar los compromisos estipulados en el acápite de ACTIVIDADES para cumplir con el objetivo del Convenio, de conformidad con los documentos previos y la propuesta del CABILDO.
c. Construir conjuntamente un cronograma para el plan de trabajo que será aprobado por las partes, a fin de coordinar las actividades del convenio, de conformidad con las acciones proyectadas y la propuesta presentada por parte del CABILDO.
d. Articular formas de conocimiento para propender por la conservación y el adecuado manejo del área protegida.
e. Aportar los recursos técnicos, logísticos, humanos y financieros que sean necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades planteadas en el objeto del Convenio.
f. Realizar la ejecución conjunta de las actividades entre las Autoridades Indígenas de las comunidades y el equipo de trabajo del Parque Nacional Natural Amacayacu, en el marco de la coordinación del Convenio Interadministrativo.
g. Definir conjuntamente los mecanismos necesarios para una comunicación asertiva, oportuna y transparente.

h. Suscribir Actas de las reuniones periódicas (las cuales serán definidas en la primera reunión de trabajo que se realice), de seguimiento a la ejecución del convenio, incorporando las modificaciones al cronograma de actividades, de ser procedente.
i. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo e implementación del presente convenio, así como salvaguardar las actas, registros fotográficos originales y documentos relacionados.
j. Atender el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentaciones del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
k. Dar crédito a cada una de las partes intervinientes en el convenio a suscribir, en todo material divulgativo y/o técnico que se produzca en desarrollo del mismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, previa verificación del cumplimiento de las políticas relacionadas con los derechos de autor y propiedad intelectual, así como la imagen institucional de los intervinientes.
l. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto, aportando desde las competencias y experticias de las partes involucradas. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento que se requieran para el óptimo desarrollo e implementación del presente convenio, así como salvaguardar las actas y documentos relacionados.
m. Poner a disposición del convenio la información que se genere, producto de las actividades que se acuerden sin ninguna restricción y dentro de los plazos previamente establecidos.
n. Articular formas de conocimiento para propender por la conservación y el adecuado manejo del área protegida.
o. Divulgar y socializar las acciones y resultados generados durante el desarrollo del convenio a suscribir.
p. Desarrollar las acciones priorizadas en el marco del convenio.
q. Suscribir acta de liquidación del convenio, una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de la misma.
r. Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe contractual.

3.2. COMPROMISOS DE PARQUES

Los compromisos de PARQUES son los siguientes:

a. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
b. Designar el supervisor del convenio por parte de la Entidad.
c. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades y acciones establecidas en el Plan de trabajo, a través del supervisor designado para el convenio.
d. Aportar los recursos financieros para el desarrollo del convenio, conforme a los términos acordados en cumplimiento de las actividades y productos.

e. Realizar seguimiento a los recursos de contrapartida aportados por El CABILDO establecida en el valor del Convenio, verificando que se ejecute en los términos señalados en el presente Convenio.
f. Verificar los informes financieros y soportes entregados por EL CABILDO en el desarrollo del convenio.
g. Articular la gestión requerida con los diferentes niveles de Parques Nacionales Naturales de Colombia –PNNC.
h. Orientar el desarrollo del convenio de acuerdo a sus funciones y competencias
i. Revisar e impartir aprobación al plan de trabajo del convenio.
j. Velar por el cumplimiento de la contrapartida, efectuar los desembolsos a su cargo y autorizar oportunamente los pagos que deban hacerse al CABILDO
k. Designar personal del área para la interlocución y seguimiento al proceso.
l. Apoyar técnicamente las actividades que correspondan para el cumplimiento del objeto del convenio, así como participar permanentemente en las reuniones y demás actividades del proceso.
m. Coordinar y articular la gestión requerida entre los diferentes niveles de PARQUES para la ejecución y liquidación del convenio.
n. Participar en los ajustes, modificaciones y aprobación final del plan de trabajo del convenio y su cronograma de implementación.
o. Liderar la conformación y desarrollo de los espacios de fortalecimiento del equipo técnico que implementa las actividades del presente convenio.
p. Autorizar oportunamente a través del SECOP II y SIIF los desembolsos que deban hacerse.
q. Supervisar la implementación de las acciones que se desarrollen para el cumplimiento del presente convenio.
r. Apoyar las demás acciones que se prioricen en el marco del plan de trabajo concertado.
s. Cumplir las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio y las consagradas en la Ley, en los documentos y anexos que forman parte integral de éste.

3.3. COMPROMISOS DEL CABILDO

Los compromisos del **CABILDO** en el marco de este Convenio son los siguientes:

GENERALES

1. Constituir a su costa las garantías solicitadas, de acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del convenio.
2. Aportar los recursos acordados en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del convenio.

3. Llevar la contabilidad separada de los recursos públicos aportados por PARQUES para llevar a cabo la ejecución del convenio.
4. Consignar a favor del tesoro nacional los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del convenio, si a ello hubiere lugar, en atención a las normas presupuestales vigentes que rijan la materia.
5. Realizar el reintegro a favor de la Dirección General de Crédito Público y tesoro nacional de los recursos que no fueron comprometidos u obligados en atención a las normas presupuestarias vigentes que rigen la materia.
6. Cumplir con los requisitos para requerir el pago y legalización de los desembolsos pactados en el convenio.
7. Presentar informes mensuales de ejecución financiera y un informe final que incluyan: el estado de ejecución presupuestal del convenio, certificación de ejecución de contrapartida y certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmadas por el revisor fiscal o por el representante legal o quien haga sus veces cuando aplique.
8. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome Parques Nacionales en el tema.
9. Entregar oportunamente los soportes requeridos para el desembolso de los recursos aportados por PARQUES al convenio.
10. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del convenio y demás documentos que lo soportan.
11. Cumplir las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio y las consagradas en la Ley, en los documentos y anexos que forman parte integral de éste.

ESPECÍFICOS

1. Presentar a PNNC el plan de trabajo con presupuesto actualizado y cronograma de actividades.
2. Liderar el proceso de implementación de las actividades propuestas en el plan de trabajo, así como la programación, destinación y ejecución de los recursos, proponiendo los ajustes necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Informar de manera oportuna sobre cualquier inconveniente que afecte el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Designar y conformar un equipo administrativo y operativo para la correcta ejecución, interlocución y seguimiento del proceso.
5. Ejecutar de manera coordinada con Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC) los aportes del convenio para el cumplimiento de productos y actividades.

6. Garantizar durante la ejecución del convenio la disposición técnica y administrativa que permita el cumplimiento de las actividades.
7. Proveer la logística necesaria para las actividades programadas, incluyendo instalaciones, personal y productos de la región.
8. Contribuir con el conocimiento ancestral como parte del convenio, conforme al artículo 1 del Decreto 252 de 2020.
9. Disponer de personal idóneo para el acompañamiento, documentación y sistematización de experiencias y evidencias de avance.
10. Velar porque PNNC se mantenga indemne ante cualquier reclamación de terceros derivada de la ejecución del convenio.
11. Acoger las recomendaciones de la supervisión en relación con procedimientos, equipos y medidas necesarias para garantizar la efectiva ejecución del convenio.
12. Realizar todas las intervenciones bajo un enfoque agroecológico amigable con el ambiente, priorizando la protección de las áreas protegidas y sus territorios colindantes.
13. Contar con personal idóneo que facilite el relacionamiento comunitario, asegurando la participación activa de las comunidades en la implementación del convenio.
14. Presentar oportunamente los soportes requeridos para el desembolso de los recursos.
15. Elaborar y entregar informes técnicos, administrativos y financieros, con los respectivos soportes contables de los recursos ejecutados.
16. Facilitar a la Dirección Territorial Amazonia (DTAM) y al PNN Amacayacu toda la información técnica y financiera que sea solicitada para el cumplimiento del objeto del convenio.
17. Cumplir con la entrega de los siguientes productos específicos:

 - Plan de trabajo y cronograma de actividades aprobados.
 - Acta de aprobación del plan de trabajo y cronograma.
 - Informe de mejora de semilleros comunitarios con soportes fotográficos editables.
 - Informe sobre el manejo adaptativo en 25 ha sembradas en las comunidades indígenas de San Martín, Mocagua y Palmeras, con análisis de supervivencia y registro fotográfico.
 - Entrega de Shape file de las 25 ha en manejo adaptativo.
 - Formatos de seguimiento y registros fotográficos de acciones en áreas de restauración.
 - Informe de enriquecimiento de 15 ha con 9.000 individuos vegetales, diagnóstico y diseño.
 - Entrega de Shape file de las 15 ha rehabilitadas.
 - Formato de reporte diligenciado para aplicaciones institucionales.

- Memoria, asistencia y registro fotográfico del encuentro de intercambio de experiencias bioculturales.
- Informes financieros de avance.
- Actas de reuniones de seguimiento.
- Informe final del convenio con memorias, registros de asistencia, fotografías y resumen contable de la inversión.

3.4 DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Los documentos que evidencian el cumplimiento de los compromisos del Convenio tienen diversa naturaleza:

1. Plan de trabajo y cronograma de actividades aprobados acorde con las obligaciones del convenio.
2. Acta de aprobación del plan de trabajo y cronograma de ejecución.
3. Un (01) Informe (en formato .docx) del fortalecimiento y mejora de los sitios de rehabilitación y propagación de plántulas de especies nativas, que incluya la descripción de las actividades realizadas para mejorar estos semilleros, como por ejemplo el deshierbe, manejo fitosanitario, aplicación de abonos orgánicos, siembra en camas de germinación, y adecuaciones en general para el funcionamiento de los semilleros comunitarios, todo con los soportes fotográficos originales en formato editable.
4. Un (01) informe (en formato .docx) del manejo adaptativo de las especies de importancia cultural y ecológica sembradas en las 25 ha, en las comunidades indígenas de Mocagua, San Martín y Palmeras, con una aproximación al porcentaje de supervivencia, así como la descripción de las actividades realizadas para su mantenimiento, todo con los soportes fotográficos originales en formato editable.
5. Un (01) shape de las 25 ha en manejo adaptativo proceso de mantenimiento conforme a la estructura requerida por Parques Nacionales
6. Formatos de seguimiento y manejo adaptativo de los individuos de las áreas de restauración ecológica ubicadas en las comunidades indígenas de San Martín, Palmeras y Mocagua, con el Registro fotográfico original en formato editable de las acciones realizadas.
7. Un (01) informe (en formato .docx) de la implementación de 15 hectáreas en proceso de restauración bajo la estrategia de enriquecimiento con 9.000 individuos vegetales pertenecientes a especies de importancia cultural y ecológica en las zonas del territorio indígena traslapado con el área protegida, que contenga el diagnóstico del área intervenida, diseños implementados, registro fotográfico y salidas gráficas.
8. Un (01) shape de las 15 ha en proceso de rehabilitación conforme a la estructura requerida por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

9. Un (01) formato diligenciado con la información requerida por Parques Nacionales para realizar el reporte de las implementaciones a los aplicativos correspondientes.
10. Memoria, listado de asistencia y registro fotográfico que dé cuenta del encuentro de intercambio de experiencias sobre la restauración ecológica con enfoque biocultural, el cual se realizará entre las tres comunidades (Mocagua, San Martín y Palmeras) y el PNN Amacayacu, el cual incluirá intercambio de semillas, saberes y aprendizajes alcanzados en el proceso conjunto del proceso de restauración bajo la estrategia de enriquecimiento y rehabilitación del territorio compartido.
11. Informe financiero de avance sobre la implementación del convenio.
12. Actas de reuniones de seguimiento al plan de trabajo y cronograma del convenio.
13. Informe final del convenio, documento que deberá incluir actas y/o memorias, registros de asistencias y registro fotográficos en versión original editable de las acciones de enriquecimiento realizadas en las áreas de restauración, e informe contable sobre la inversión del presupuesto, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos, del objeto del convenio.

Dichos documentos serán aprobados por el supervisor del convenio mediante acta, documento que respaldará el proceso de solicitud del tercer desembolso, a realizarse por parte del representante legal del CABILDO.

Las actividades planeadas estarán sujetas a que sean susceptibles de realización, dadas condiciones externas que eventualmente pueden generar un impacto frente a la ejecución del convenio tales como condiciones de seguridad, climáticas, salubridad y acceso a los territorios indígenas.

4. COMITÉ DE SEGUIMIENTO. – Conformación:

Conformación. Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto de este, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará compuesto por (5) participantes, tres (3) en representación de PARQUES NACIONALES y dos (2) representantes o delegados de las comunidades de San Martín de Amacayacu, Mocagua y Palmeras. El propósito del comité es realizar la planeación, seguimiento a la ejecución y solucionar las situaciones que se presenten para el alcance de las metas planteadas en el Convenio.

Secretaría Técnica: El comité tendrá la Secretaría Técnica a cargo del Profesional encargado de restauración del Parque Nacional Natural Amacayacu quien se encargará de realizar las actas de seguimiento.

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-201-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU IDENTIFICADO CON EL NIT 838.000.103-0, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ORLANDO NORIEGA ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 15.878.679

Reuniones. El Comité de Seguimiento se reunirá de manera ordinaria cada mes y de manera extraordinaria cuando se convoque por el supervisor de alguna de las partes. A las reuniones del comité de seguimiento se podrá invitar a las personas naturales y/o jurídicas necesarias para el desarrollo de las mismas.

Los integrantes del comité podrán invitar a participar en este comité a sus equipos de trabajo, quienes servirán de apoyo para la toma de decisiones, mas no contarán con voto decisorio, cuya facultad se encuentra en cabeza de los titulares delegados de cada Entidad

Funciones. El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a. Elaborar y aprobar las actividades a desarrollar por las partes encaminadas al cumplimiento del objeto del mismo.
b. Evaluar periódicamente el desarrollo general del convenio e impulsar los correctivos necesarios para su correcta ejecución en caso de ser necesario.
c. Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
d. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.
e. Levantar las actas de las reuniones que efectúe el comité, las cuales deberán reposar en el expediente del convenio en la plataforma SECOP II.

5. **VALOR DEL CONVENIO. -** El valor total del presente Convenio Interadministrativo que incorpora recursos financieros en dinero y en especie, provenientes de las entidades firmantes, es por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($91.000.000) M/CTE.**

El valor total aportado por Parques Nacionales Naturales de Colombia es de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE,** amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10325 del 29 de mayo de2025.

Así mismo, **EL CABILDO** aportará la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) MONEDA CORRIENTE NACIONAL**, representados en especie, bienes y servicios, de conformidad con la certificación de contrapartida suscrita por el Representante legal y que hace parte integral del convenio.

ACTIVIDAD	DETALLE	VALOR
BIENES	Semilleros comunitarios que permiten la propagación del material vegetal para el reemplazo de árboles muertos y siembra de los árboles en las áreas de restauración ecológica.	$ 3.000.000

	Malocas e Instalaciones del Cabildo, espacios donde se llevarán a cabo las reuniones para la coordinación de la planeación, seguimiento y evaluación de las actividades establecidas en el convenio.	$ 3.000.000
	Vehículos fluviales (motores, botes, canoas) adecuados a las condiciones geográficas especiales y dinámicas particulares de los ríos y quebradas, para el desplazamiento seguro del personal que ejecutará las acciones en las áreas de restauración.	$ 4.000.000
SERVICIOS	Grupos de abuelos tradicionales aportando sus capacidades en aspectos tradicionales-culturales, conocimiento del territorio, manejo de semillas y plántulas, permitiendo un enfoque participativo a través del diálogo de saberes que fortalecen el uso sostenible de la biodiversidad, recuperación de especies vegetales de importancia natural y cultural para el manejo del territorio.	$ 6.000.000
	Grupos comunitarios de restauración en las tres comunidades (Mocagua, San Martín y Palmeras) para implementar las actividades establecidas en las áreas de restauración ecológica.	$ 3.000.000
	Equipos de trabajo operativo para la coordinación, planeación, ejecución y presentación de resultados de las actividades contempladas en el convenio.	$ 1.000.000
	Suministro de servicios de alojamiento, desplazamientos terrestres y fluviales a los participantes durante las reuniones, mingas y eventos	$ 1.000.000
TOTAL		$ 21.000.000

6. **DESEMBOLSOS. -** Los desembolsos de los aportes de Parques Nacionales se realizarán de la siguiente manera:

La DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA – DTAM DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al **30%, VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)**, del valor total del aporte en efectivo de Parques Nacionales, con los siguientes documentos de soporte presentados por el CABILDO:

- Acta de inicio firmada por el comité de seguimiento.
- Plan de trabajo concertado y acorde con las obligaciones del convenio.
- Acta de aprobación del cronograma de actividades y plan de trabajo.
- Un (01) Informe de avance (en formato .docx) correspondiente al desarrollo de la actividad 2 y que dé cuenta de las acciones del manejo adaptativo de las especies de importancia cultural y ecológica sembradas en las 25 ha, en las comunidades indígenas de Mocagua, San Martín y Palmeras

- Formatos de seguimiento y manejo adaptativo de los individuos de las áreas de restauración ecológica ubicadas en las comunidades indígenas de San Martín, Palmeras y Mocagua, con el Registro fotográfico de las acciones realizadas.

Un segundo desembolso equivalente **al 50%, TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)** de los aportes de **PNNC** que serán entregados una vez el **CABILDO** haga entrega de:

- Informe financiero que acredite la ejecución del 100 % del valor del primer desembolso con el respectivo soporte de las actividades desarrolladas según el listado de productos y/o entregables y/o registros de asistencia en la ejecución de actividades, que incluya registro fotográfico y demás requerimientos que solicite el supervisor.
- Un (01) informe (en formato.docx) correspondiente a la actividad 2 que dé cuenta del manejo adaptativo de las especies de importancia cultural y ecológica sembradas en las 25 ha, en las comunidades indígenas de Mocagua, San Martín y Palmeras, con una aproximación al porcentaje de supervivencia, así como la descripción de las actividades realizadas para su mantenimiento, todo con los soportes fotográficos originales en formato editable.
- Un (01) shape de las 25 has en manejo adaptativo conforme a la estructura requerida por Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Formatos de seguimiento y manejo adaptativo de los individuos de las áreas de restauración ecológica ubicadas en las comunidades indígenas de San Martín, Palmeras y Mocagua, con el Registro fotográfico en formato original editable de las acciones realizadas.
- Un (01) Informe correspondiente al desarrollo de la actividad 3 que de cuanta del fortalecimiento y mejora de los sitios de rehabilitación y propagación de plántulas de especies nativas, que incluya la descripción de las actividades realizadas y los materiales empleados para mejorar estos semilleros, como por ejemplo el deshierbe, manejo fitosanitario, aplicación de abonos orgánicos, siembra en camas de germinación, y adecuaciones en general de la infraestructura para el funcionamiento de los semilleros comunitarios, con los soportes fotográficos originales editables que den soporte a las acciones realizadas.
- Un (01) informe (en formato .docx) Correspondiente a la 4 actividad y que dé cuenta de la implementación de 15 hectáreas en proceso de restauración bajo la estrategia de enriquecimiento con 9.000 individuos vegetales pertenecientes a especies de importancia cultural y ecológica en las zonas del territorio indígena traslapado con el área protegida, que contenga el diagnóstico del área intervenida, diseños implementados, registro fotográfico comentado y salidas gráficas.

Un tercer y último desembolso equivalente al **20%, CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000)** de los aportes de **PNNC** que serán entregados una vez el **CABILDO**

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-201-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU IDENTIFICADO CON EL NIT 838.000.103-0, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ORLANDO NORIEGA ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 15.878.679

haga entrega de los siguientes documentos aprobados por el supervisor de **PARQUES** asignado al convenio:

- Un (01) shape de las 15 has en proceso de rehabilitación conforme a la estructura requerida por Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Un (01) formato diligenciado con la información requerida por Parques Nacionales para realizar el reporte de las implementaciones a los aplicativos correspondientes.
- Memoria, listado de asistencia y registros fotográficos correspondiente a la 5 actividad que dé cuenta del encuentro de restauración ecológica realizado entre las tres comunidades y el PNN Amacayacu para el intercambio de semillas, saberes y los aprendizajes alcanzados en este proceso conjunto de enriquecimiento y rehabilitación del territorio compartido.
- Informe técnico final del convenio, documento que deberá incluir actas y/o memorias, registros de asistencias y todos los registros fotográficos de las acciones de enriquecimiento realizadas en las áreas de restauración.
- Informe financiero que acredite la ejecución del 100 % del valor total de la ejecución del convenio con el respectivo soporte de las actividades desarrolladas según el listado de productos y/o entregables y/o registros de asistencia en la ejecución de actividades respecto de los valores establecidos en el análisis de precios unitarios , que incluya registro fotográfico y demás requerimientos que solicite el supervisor.
- Actas de reuniones de seguimiento

NOTA 1: Los documentos que evidencian la ejecución del convenio deberán ser cargados por el supervisor del convenio en la plataforma transaccional del SECOP II, para trámite de desembolso.

NOTA 2: Anexo a la entrega del **informe final** del presente convenio, debe entregarse el informe final de ejecución financiera consolidado y debidamente soportado, el cual dará cuenta de la ejecución del 100% de las actividades planteadas en el plan de trabajo y del valor en dinero desembolsado en el presente convenio.

NOTA 3: Si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del ALIADO y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su gira respectiva por parte de la Dirección

del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Circunstancia que declara conocer el aliado con la suscripción transaccional SECOP II del convenio, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 5: REAJUSTE AL PESO: el CABILDO suscriptor del Convenio Interadministrativo, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Convenio.

NOTA 6: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES El CABILDO pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Convenio, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

7. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN

El CABILDO, aportará la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) MONEDA CORRIENTE NACIONAL.**, representados en especie bienes y servicios, adicionalmente, a su conocimiento tradicional según lo establecido en el Decreto 252 de 2020, de conformidad con la certificación de contrapartida suscrita por el Representante legal y que hace parte integral del convenio. El aporte del CABILDO será de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DETALLE	VALOR
BIENES	Semilleros comunitarios que permiten la propagación del material vegetal para el reemplazo de árboles muertos y siembra de los árboles en las áreas de restauración ecológica.	$ 3.000.000
	Malocas e Instalaciones del Cabildo, espacios donde se llevarán a cabo las reuniones para la coordinación de la planeación, seguimiento y evaluación de las actividades establecidas en el convenio.	$ 3.000.000
	Vehículos fluviales (motores, botes, canoas) adecuados a las condiciones geográficas especiales y dinámicas particulares de los ríos y quebradas, para el desplazamiento seguro del personal que ejecutará las acciones en las áreas de restauración.	$ 4.000.000
SERVICIOS	Grupos de abuelos tradicionales aportando sus capacidades en aspectos tradicionales-culturales, conocimiento del territorio, manejo de semillas y plántulas, permitiendo un enfoque participativo a través del diálogo de saberes que fortalecen el uso sostenible de la biodiversidad, recuperación de especies vegetales de importancia natural y cultural para el manejo del territorio.	$ 6.000.000
	Grupos comunitarios de restauración en las tres comunidades (Mocagua, San Martín y Palmeras) para implementar las	$ 3.000.000

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-201-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU IDENTIFICADO CON EL NIT 838.000.103-0, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ORLANDO NORIEGA ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 15.878.679

	actividades establecidas en las áreas de restauración ecológica.	
	Equipos de trabajo operativo para la coordinación, planeación, ejecución y presentación de resultados de las actividades contempladas en el convenio.	$ 1.000.000
	Suministro de servicios de alojamiento, desplazamientos terrestres y fluviales a los participantes durante las reuniones, mingas y eventos	$ 1.000.000
TOTAL		$ 21.000.000

8. **DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE GASTOS. - EL CABILDO** se compromete a destinar los recursos aportados, únicamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio, para lo cual contará con la aprobación, por parte del Supervisor.

9. **SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. -** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

 La suspensión se hará constar mediante documento escrito firmado por LAS PARTES, en el cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas hasta ese momento y las que se encuentren pendientes por ejecutar, los recursos ejecutados en cada una de las actas y los pendientes.

 La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.

10. **VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD. -** LAS PARTES manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural, y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-201-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU IDENTIFICADO CON EL NIT 838.000.103-0, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ORLANDO NORIEGA ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 15.878.679

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

11. **PERFECCIONAMIENTO. -** El presente convenio se perfecciona mediante la aceptación de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II con el usuario y contraseña del ordenador del gasto de la Dirección Territorial Amazonia y el representante legal de LA ASOCIACIÓN.

12. **SUPERVISIÓN. -** La supervisión del presente Convenio por parte de la **Dirección Territorial Amazonía** de Parques Nacionales Naturales de Colombia será ejercida por **el JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA – PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU** para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
b. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
c. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **CABILDO**.
d. Certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
e. Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos al **CABILDO**.
f. Informar oportunamente a **PARQUES** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CABILDO**.
g. Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
h. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
i. Verificar como requisito para el desembolso, que el **CABILDO** está al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando a ello hubiera lugar.
j. Realizar las demás atribuciones que en el presente convenio se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
k. Elaborar el documento final de supervisión.
l. Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes.
m. Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
n. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-201-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU IDENTIFICADO CON EL NIT 838.000.103-0, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ORLANDO NORIEGA ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 15.878.679

Todas las recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre **PARQUES** y/o la supervisión y del **CABILDO** deberán realizarse por escrito.

Los supervisores de **PARQUES** deberán cumplir con las funciones establecidas en el presente Estudio Previo y las señaladas en el Manual de Contratación y de Supervisión de PNNC, adoptado mediante la Resolución N°147 del 08 de abril de 2022 o el que lo adicione, modifique o remplace.

En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

13. **INDEMNIDAD. - LAS PARTES** se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

14. **CESIÓN DEL CONVENIO. -** Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio.

15. **CAUSALES DE TERMINACIÓN. -** El convenio podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1.) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos a cargo de las partes; 2.) Acuerdo mutuo entre las partes; 3.) Vencimiento del término; 4.) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio; 5.) Las demás causales previstas por la ley relativas a los convenios.

16. **MODIFICACIONES. -** Todas las modificaciones que se efectúen al presente convenio deberán constar en la plataforma SECOP II, que serán aceptadas con el usuario y la contraseña del ordenador del gasto de la DTAM y del representante legal de LA ASOCIACIÓN.

GARANTÍA. - perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, **EL CABILDO** deberá constituir a su costo y a favor de **FONAM SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES – NIT 901.037.393-8,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-201-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU IDENTIFICADO CON EL NIT 838.000.103-0, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ORLANDO NORIEGA ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 15.878.679

a. **De cumplimiento**: Para garantizar los compromisos a suscribir, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CABILDO**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación, contados a partir de la aprobación de la póliza.

17. CONFIDENCIALIDAD. - Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:

a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.

b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.

c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-201-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU IDENTIFICADO CON EL NIT 838.000.103-0, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ORLANDO NORIEGA ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 15.878.679

18. **USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES. -** Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema de PNN y LA ASOCIACIÓN deberá realizarse de acuerdo con los manuales de uso del logo y las guías del área de comunicaciones de las dos entidades.

19. **DOCUMENTOS DEL CONVENIO. -** Hace parte integrante de este convenio y en consecuencia obliga jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** El Estudio Previo de la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus anexos; **2)** los documentos de Representación de las Partes; **3)** Fotocopia de Registro Único Tributario de LA ASOCIACIÓN; **4)** En general, las comunicaciones que se generen en desarrollo del presente Convenio, suscritas por las partes.

20. **DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual del presente convenio la ciudad de Bogotá Calle 12 # 8 79 Piso 2

21. **LUGAR DE EJECUCIÓN. -** El lugar de ejecución del convenio es el Parque Nacional Natural Amacayacu, zona sur del área protegida traslapada con el territorio indígena de las comunidades de San Martín de Amacayacu, Palmeras y Mocagua ubicadas en jurisdicción de los municipios de Leticia y Puerto Nariño Departamento del Amazonas.

ESTE CLAUSULADO SE ENTIENDE ACEPTADO DE MANERA ELECTRONICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA DTAM Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.

Proyectó: Yury Camila Barrantes Reyes- Abogada contratista DTAM